

Sobre la necesidad de una Política de Estado en materia de Patrimonio Cultural Sumergido -Comunicación abierta desde las universidades colombianas al Nuevo Gobierno-

Este documento llama la atención al Gobierno electo del Presidente Iván Duque Márquez, pero también a la opinión pública, acerca del estado actual, riesgos y perspectivas del patrimonio cultural sumergido del País, al tiempo que ofrece una serie de recomendaciones a ser tenidas en cuenta para formular y poner en marcha una Política de Estado en la materia. Lo aquí expresado surge de un foro realizado el 17 de julio del presente año, en el cual participaron docentes e investigadores de varias universidades colombianas, quienes a partir de su trayectoria y compromiso con la generación de conocimiento sobre los patrimonios culturales del país y sus regiones, consideran pertinente y necesario contribuir a la protección, conservación y defensa del patrimonio cultural sumergido, entendido como un bien de interés público.

Al momento de redactar este comunicado, se ha conocido que en virtud de una acción popular admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el actual gobierno ha decidido suspender de manera temporal la licitación pública con la cual se busca dar paso a la contratación de la extracción de los bienes que conforman el naufragio del Galeón San José, mediante una Asociación Público Privada-APP. Con esa figura, se ha pretendido pagar la operación de extracción con los contenidos más valiosos, desde el punto de vista económico, del naufragio, así como generar ganancias por su venta, a costa de la preservación de los demás bienes patrimoniales que conforman el hallazgo. De tal forma que a última hora, en vista de la acción popular, bajo la lupa de la Procuraduría General de la Nación y frente a la postura crítica manifestada por sectores académicos nacionales e internacionales, la suspensión de este negocio constituye el único rasgo de sensatez que ha mostrado el gobierno del presidente Juan Manuel Santos en relación con la protección del Patrimonio Cultural Sumergido. Pero en ausencia de un pronunciamiento definitivo por parte del Tribunal, y pospuesta la decisión que en consecuencia corresponda tomar sobre este asunto, consideramos que el presente documento adquiere mayor relevancia para la opinión pública en general, y para el nuevo Gobierno en particular.

“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado”. Con esta sencilla pero contundente frase quedó plasmado en el artículo 72 de la Constitución de 1991 el compromiso ineludible del Estado colombiano en relación con los bienes del patrimonio cultural que son de la Nación y que en ese sentido son del interés público, no particular, de todos los ciudadanos. Esa condición fue expresamente indicada en el mismo artículo para el patrimonio arqueológico, cuyos bienes, yacimientos o piezas, en tierra o en agua, todos ellos sin excepción, quedaron por fuera del ámbito mercantil: “El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”. Estos mandatos constitucionales y su desarrollo son el resultado de varias décadas en las cuales legisladores, políticos y académicos se han encargado de construir una política de Estado que trasciende la antigua valoración de los vestigios del pasado, bien como tesoros y mercancías con valor económico, o simplemente como restos o vejezes insignificantes que no merecían ser parte de los monumentos y memorias de la Nación.

Ese esfuerzo por incorporar, desarrollar y mantener un estatuto de patrimonio arqueológico como un bien común e inalienable, superando incluso las discontinuidades de gobiernos particulares y poniendo a tono el País con recomendaciones y convenios internacionales sobre patrimonio cultural, constituye un acervo y un logro que se debe mantener, perfeccionar y proyectar a las generaciones futuras. Pero en ese proceso histórico que deviene hasta el presente, no se ha logrado cerrar de forma definitiva el paso a maneras de tratar los bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación como si fueran tesoros y mercancías. El hecho de que los regímenes jurídicos de varios países sean disímiles ha propiciado y fortalecido un poderoso mercado internacional de antigüedades que, siendo legal en ciertas jurisdicciones, penetra de forma ilegal en Colombia, promoviendo la g.uaquería o, peor aún, pretendiendo modificar el marco legal para que se permita la explotación y comercialización de bienes arqueológicos que se encuentran en jurisdicción colombiana.

Esta última situación ha sido, y sigue siendo, particularmente crítica en relación con el patrimonio cultural sumergido o subacuático, el cual, siguiendo de cerca la definición de la Convención Unesco de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, está conformado por todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años. Se trata de sitios del periodo precolombino, colonial o más reciente, como estructuras, edificios, objetos y restos humanos; también de buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, todos ellos junto con su contexto arqueológico y natural. Particular atención merecen los contenidos de naufragios acaecidos durante el periodo colonial, cuando surcaron los mares buques con cargas provenientes de las colonias americanas hacia los centros políticos y comerciales de los imperios de la época. De estos, un número presumiblemente alto fue a parar al fondo del mar por diversas causas (tormentas, fallas en las embarcaciones o ataques desde naves enemigas), siendo las aguas de jurisdicción de nuestro país especialmente ricas en dichos naufragios, dada su posición estratégica en las rutas terrestres y marítimas de la época. Mediante su adecuado tratamiento, bajo rigurosos protocolos de investigación, con el concurso interdisciplinar de saberes provenientes de la arqueología, la historia, la antropología, las ciencias del mar y la conservación, esos vestigios pueden aportar al mejor conocimiento de procesos y prácticas históricas de importancia internacional y nacional, a la vez que contribuir de manera decisiva a su puesta en valor, ya por parte de las comunidades y la ciudadanía, de las entidades del Estado, o de otros países que coincidan en su tratamiento como bienes de interés científico y cultural.

No obstante, las expectativas de ganancia económica que en el mercado internacional de antigüedades poseen algunos de los contenidos de dichos naufragios son altas. De tal forma que se han constituido empresas especializadas en adelantar proyectos de extracción de dichos contenidos, especulando financieramente con los posibles hallazgos y obteniendo beneficios económicos por la venta de aquellos hallazgos que efectivamente han tenido lugar. Aun cuando a menudo estos proyectos se presentan mediante una retórica que exalta los beneficios culturales para los países en donde buscan operar, o hacen énfasis en el uso de tecnologías de punta, en realidad son originados y están estructurados sobre la base de una concepción eminentemente extractiva y mercantil, con lo cual las labores de investigación, preservación, conservación y divulgación de los bienes integrantes del patrimonio cultural

y arqueológico, reciben un tratamiento, cuando más, secundario y en todo caso supeditado a los intereses económicos.

La envergadura de estas empresas puede llegar a ser muy amplia, en función de la magnitud de las expectativas de retorno financiero puestas en los contenidos de tal o cual naufragio, de la composición de los accionistas y entidades prestamistas que apoyan los proyectos, y de la incidencia de sus intereses en los gobiernos de los países donde radican su razón social o en donde quieren adelantar sus actividades. En los gobiernos de Colombia, la presión de este sector de empresas, conocidas genéricamente en el mundo como “caza-tesoros”, ha sido percibida con mayor o menor intensidad por lo menos desde la década de 1960, y en los últimos años se hace visible de manera protuberante a propósito de los vestigios que constituyen el naufragio del Galeón San José. En torno de las expectativas de ganancia económica por la extracción y venta de algunos bienes que se presume transportaba esta nave, como lingotes de oro, monedas de oro y plata, además de perlas y piedras preciosas o semipreciosas, el País ha debido lidiar con presiones más o menos sutiles tendientes a modificar su régimen legal, con el fin de retirar el estatuto de patrimonio arqueológico y, por lo tanto, la condición de inalienables, a aquellos bienes que poseen alto valor en el mercado de antigüedades. También ha tenido que atender demandas efectuadas en estrados nacionales e internacionales por supuesto incumplimiento de contratos de exploración, como es el caso de la empresa Sea Search Armada.

Últimamente, durante el proceso conducente a la explotación comercial de los vestigios del Galeón San José, impulsado por el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, se han hecho evidentes los riesgos que sobre el patrimonio cultural sumergido, pero también, sobre la política de Estado en materia de patrimonio cultural, generan los intereses del mercado de tesoros sumergidos. Actualmente avanza la licitación para la extracción de los contenidos de dicho naufragio, cuyos pliegos fueron estructurados por la empresa Maritime Archaeology Consultants Switzerland AG, misma que realizó la fase de exploración. Era el propósito del actual gobierno dejar adjudicada la licitación antes de la finalización de su periodo, para que fuera ejecutada por el siguiente gobierno mediante una Alianza Público Privada. Ya diferentes entidades y personas de sectores académicos, de vigilancia y de gestión cultural del ámbito nacional e internacional han argumentado e ilustrado suficientemente los riesgos e inconveniencias de ese proceso y de la normativa que se desarrolló con el propósito expreso de hacerlo posible (Ley 1676 de 2013 y Decreto 1698 de 2014). Cabe recordar, no obstante, los múltiples llamados y comunicados efectuados por la Unesco, a través de la Subdirección General de Cultura en 2011, por la Dirección General del mismo organismo en 2015 y 2018, y por el Consejo Consultivo Científico y Técnico, el mismo año. Igualmente, los pronunciamientos efectuados por el Congreso Mundial de Arqueología y la Sociedad Americana de Arqueología en 2013, al igual que de un grupo internacional de reconocidos expertos en arqueología subacuática en 2013 y 2015. Finalmente, y sin pretender ser exhaustivos, durante los últimos siete años se han pronunciado críticamente sobre este proceso la Procuraduría General de la Nación, los ex directores del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la Sociedad Colombiana de Arqueología, la Asociación Colombiana de Arqueología, la Academia de Historia de Cartagena, la Red de Museos del Departamento del Atlántico, así como docentes e investigadores de varias universidades públicas y privadas, entre las cuales están la Universidad Nacional de Colombia, la

Universidad de Los Andes, la Universidad del Norte, la Universidad de Cartagena y la Universidad de Antioquia.

El concurso de estas voces, desoídas durante ocho años por el Gobierno saliente, tanto en el proceso de desarrollo legal, como en el de estructuración de la licitación, son, no obstante, expresión de las capacidades que Colombia posee para desarrollar investigaciones y acciones rigurosas de exploración, conservación in situ, rescate, preservación y divulgación de su patrimonio cultural sumergido, y de la capacidad de convocatoria y establecimiento de alianzas con organismos multilaterales, universidades y centros de investigación extranjeros, que, bajo esquemas de cooperación y orientados únicamente por intereses científicos y culturales, resultan idóneos para sumarse a dicha iniciativa.

La supuesta ausencia de estas capacidades ha sido esgrimida frecuentemente como argumento por parte de aquellos agentes interesados en desarrollar contratos con empresas privadas de caza-tesoros, indicando que el país no posee ni los conocimientos ni los recursos tecnológicos para emprender por su propia cuenta investigaciones sobre el patrimonio cultural sumergido. Lo cual, sin embargo, no corresponde con la realidad. Cabe mencionar aquí que bajo el título de “Arqueología subacuática en Colombia: hacia la generación de capacidades locales para la investigación y la gestión del patrimonio cultural subacuático” se realizaron entre 2010 y 2011 dos eventos convocados por el ICANH, con participación de expertos nacionales e internacionales, en donde se realizó un recuento de las experiencias locales y regionales de investigación, y se hizo un balance acerca de las capacidades y potencialidades que en materia de formación especializada, aplicación de tecnologías, gestión de recursos culturales y establecimiento de convenios, ofrecían las universidades y entidades del estado colombiano, como la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, Colciencias y la Comisión Colombiana del Océano, entre otros. El balance era, en ese momento, que en Colombia existían condiciones mínimas requeridas para la puesta en marcha de programas académicos y estrategias de formación avanzada en arqueología subacuática, así como en lo concerniente al desarrollo de proyectos de investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural sumergido. Tales condiciones fueron identificadas no sólo por los asistentes colombianos, sino también por los participantes adscritos a entidades multilaterales como UNESCO, instituciones estatales como el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México y el Instituto Nacional de Antropología de Argentina, así como universidades y centros de investigación con solvencia científica y ética en proyectos de formación e investigación en arqueología subacuática como la University of Southern Denmark, Texas A&M University, Australia Flinders University, The Nautical Archaeological Society (NAS) UK, y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática– ARQUA, de España.

Tales condiciones se mantienen e incluso se han fortalecido en los últimos años, de la mano del perfeccionamiento de los programas de posgrado en antropología, arqueología, historia y conservación que ofrecen las universidades colombianas, del desarrollo de la capacidad investigativa de sus docentes y estudiantes, incluyendo temas afines al patrimonio cultural sumergido, así como al establecimiento o fortalecimiento de redes de intercambio académico y cooperación internacional. Tal es el diagnóstico que los asistentes al reciente Foro Universitario sobre Patrimonio Cultural Sumergido hacemos, siendo la necesidad de visibilizar, reconocer y fortalecer estas capacidades, para beneficio del país y de su

patrimonio cultural, una de las principales motivaciones que han animado la elaboración del presente documento.

En este sentido, ponemos a disposición del Nuevo Gobierno nuestras capacidades para apoyar activamente la formulación y puesta en marcha de una Política de Estado sobre Patrimonio Cultural Sumergido, que enfatice en su carácter de bien público e inalienable, y que asuma la responsabilidad constitucional del Estado, en todas sus instancias y jurisdicciones territoriales, para su adecuada conservación, conocimiento y divulgación. En esta perspectiva, a la cual invitamos a otras universidades y centros de investigación, así como a las entidades técnicas del Estado con competencias en la materia, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones al gobierno del presidente electo Iván Duque Márquez:

- Cancelar el proceso de licitación, mediante APP, para la extracción de los bienes que integran los vestigios del Galeón San José. En consecuencia, implementar prontamente las siguientes actuaciones: aplicar un esquema de vigilancia y seguridad para garantizar la integridad del yacimiento o yacimientos arqueológicos correspondientes a los vestigios del galeón San José; formular y ejecutar un Plan de Manejo Arqueológico que permita dar adecuado tratamiento a los bienes que integran dicho naufragio; finalmente, diseñar y aplicar una estrategia clara de defensa jurídica del Estado frente a eventuales reclamaciones, litigios o demandas relacionadas con el caso del Galeón San José o de cualquier otro contexto del patrimonio cultural sumergido.
- Es necesario que se corrija el rumbo y se retome el camino de la valoración del patrimonio cultural sumergido como bien público e inalienable, como parte integrante e indivisible del patrimonio arqueológico de la Nación y como vínculo por excelencia entre patrimonios tangibles e intangibles, culturales y naturales, como corresponde a una concepción integral y no fragmentaria de los mismos.
- El País requiere de la pronta formulación y puesta en marcha de una Política de Estado sobre Patrimonio Cultural Sumergido, que defina estratégicamente el rumbo a seguir en los próximos años, garantizando continuidad en medio de los vaivenes políticos y actuando de manera proactiva frente a particulares coyunturas. Dicha Política debe estar constituida por los desarrollos legales y de gestión que sean necesarios, y por el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que permitan su cabal ejecución. En su diseño y puesta en marcha, deben participar activamente los sectores académico, científico y técnico del País, con experiencia en investigaciones y gestión del patrimonio cultural y natural, en general, y del patrimonio arqueológico en particular.
- Los desarrollos legales deben contemplar como primera medida la revisión y modificación de la Ley 1675 de 2013 y su reglamentación, con la finalidad de eliminar aquellos apartados que posibilitan el cuestionable tratamiento de parte de los bienes que integran el patrimonio cultural sumergido como si fuesen mercancías. Así mismo, se deben fortalecer y hacer consistentes aspectos referidos a la declaratoria de áreas arqueológicas protegidas y las medidas de manejo

relacionadas con los programas de arqueología preventiva que permitan dar adecuado tratamiento a los efectos que pudiera tener el desarrollo de proyectos, obras o actividades sobre dicho patrimonio. Adicionalmente, deben sumarse, con suficiencia, tópicos sobre la participación de las comunidades en los procesos de investigación y puesta en valor de dicho patrimonio, así como el apoyo estatal a programas y proyectos de iniciativa nacional para generar conocimiento y poner en marcha acciones de conservación y divulgación del patrimonio cultural sumergido.

- Entre los planes, programas y proyectos debe considerarse de forma prioritaria la realización de un Inventario de Patrimonio Cultural Sumergido del País, como base para la priorización y diseño de acciones específicas de protección, conservación, investigación y divulgación. Igualmente, la puesta en marcha de programas de formación de posgrado, al nivel de maestría o doctorado, sobre arqueología subacuática, soportados en las capacidades instaladas de las universidades y entidades técnicas colombianas, vinculadas con programas y proyectos de investigación que se consideren prioritarios. También deben incluirse acciones sostenidas por parte de diferentes entidades del Estado para propiciar la transferencia de tecnología y el establecimiento de convenios de cooperación internacional.
- Los bienes sumergidos o subacuáticos del patrimonio arqueológico colombiano no se encuentran sólo en los espacios marítimos, por lo cual la Política de Estado debe contemplar integralmente aquellos vestigios y artefactos que se encuentran en medios acuáticos de tipo continental tales como ríos, lagos, lagunas y humedales.
- De todas maneras, especial atención debe darse a la generación de condiciones proclives a la valoración y apropiación del Patrimonio Cultural Sumergido desde las comunidades, las entidades territoriales y la ciudadanía en general. Para el caso de los espacios marítimos es más crítica la situación de desconocimiento y por lo tanto la ausencia de una necesaria corresponsabilidad en la protección de dicho patrimonio. Aunque los mares del país constituyen casi la mitad (46%), del territorio nacional, en los imaginarios geográficos de la Nación ha predominado el sentido continental del territorio de su soberanía, marginando o desconociendo las riquezas existentes en sus mares, así como particulares percepciones, prácticas y saberes que vinculan o podrían vincular a las comunidades costeras e insulares con la protección del patrimonio cultural sumergido.
- Los recursos públicos necesarios para la puesta en marcha de los programas, proyectos y actividades que compongan la Política sobre Patrimonio Cultural Sumergido podrían ser identificados y comprometidos mediante un Documento Conpes específico. Por otra parte, a la gestión de recursos internacionales se deben sumar incentivos a la inversión privada, ya previstos en la normativa sobre patrimonio cultural, sin que ello implique en ningún momento el tratamiento de los bienes que hacen parte del patrimonio cultural como mercancías.

Ponemos pues a consideración del Nuevo Gobierno los análisis y recomendaciones consignadas en este documento, a partir de un balance debidamente informado y crítico acerca de lo acontecido en la

materia durante los últimos ocho años. Pero lo hacemos también con un ánimo propositivo basado en nuestra experiencia académica e investigativa, en nuestros deberes misionales, y en la esperanza sensata de que en los próximos años el País pueda corregir el rumbo y avanzar hacia un tratamiento respetuoso y creativo de sus patrimonios culturales y naturales.

Julio 23 de 2018

Suscriben el presente Comunicado:

Jimena Lobo Guerrero Arenas, antropóloga e historiadora, MA en Historia y PhD en Antropología y Arqueología. Docente del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Caldas.

Diógenes Patiño Castaño, antropólogo, MA y PhD en Antropología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad del Cauca.

Ana María Groot Sáenz, antropóloga, MA en Historia. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia.

José Vicente Rodríguez Cuenca, PhD en Antropología Física. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad Nacional de Colombia.

Eduardo Forero Lloreda, antropólogo, MA y PhD en Antropología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad del Magdalena.

Luis Gonzalo Jaramillo Echeverri, antropólogo, MA en Antropología y PhD en Arqueología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad de Los Andes.

Juan Guillermo Martín Rincón, antropólogo, PhD en Patrimonio Histórico y Natural. Docente del Departamento de Historia y Ciencias Sociales, Coordinador de la especialización en arqueología y Director del Museo Arqueológico de Pueblos Karib – MAPUKA de la Universidad del Norte.

Roicer Alberto Flórez Bolívar, historiador y MA en Historia, Director del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena.

Santiago Ortiz Aristizabal, antropólogo, MA en Museología y Gestión del Patrimonio. Director del Museo de la Universidad de Antioquia.

María Julia Ochoa Jiménez, abogada, MA en Estudios Jurídicos y PhD en Derecho. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

Carlo Emilio Piazzini Suárez, antropólogo, MA y PhD en Historia. Docente del Instituto de Estudios Regionales-INER de la Universidad de Antioquia. carlo.piazzini@udea.edu.co

Alba Nelly Gómez García, antropóloga y PhD en Arqueología. Docente y Jefe del Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia.

Sofía Botero Páez, antropóloga y MA en Arqueología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia.

William Andrés Posada Restrepo, antropólogo, MA en Geomorfología y Suelos, PhD en Geografía. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia.

Sneider Hernan Rojas Mora, antropólogo, MA en Estudios Latinoamericanos y PhD en Antropología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia.

Francisco Javier Aceituno Bocanegra, licenciado en Geografía e Historiador, PhD en Arqueología. Docente del Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia.